



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 092/2022

## CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

**Que**, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

**Que**, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

**Que**, el literal bb) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

**Que**, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

**Que**, mediante oficio nro. S/N, de fecha 22 de febrero de 2022, suscrito por Dra. Melissa Calle Iníiguez, Representante ante el Consejo Universitario por parte del personal académico, en su parte pertinente solicita al Rector de nuestra institución, César Quezada Abad PhD, que el sistema SIUTMACH este habilitado para pasar notas del segundo parcial y de recuperación del PAO 2021 (II) hasta la primera semana de marzo del 2022.





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 092/2022

**Que**, luego de conocer y analizar el Oficio nro. S/N, de fecha 22 de febrero de 2022, suscrito por Dra. Melissa Calle Iñiguez, representante ante el Consejo Universitario por parte del personal académico; los miembros del órgano colegiado superior institucional estiman pertinente acoger el contenido del oficio mencionado con las modificaciones realizadas en el transcurso de la presente sesión, por no contraponerse a la normativa jurídica; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

## RESUELVE:

**Artículo 1.-** Acoger el Oficio nro. S/N, de fecha 22 de febrero de 2022, suscrito por parte de la Dra. Melissa Calle Iñiguez, en su calidad de Representante ante el Consejo Universitario por parte de las y los profesores e investigadores, con las modificaciones realizadas en el transcurso de la presente sesión.

**Artículo 2.-** Ampliar el plazo para la terminación del Periodo Académico Ordinario; el registro de las actas de calificaciones del segundo parcial; y, el ingreso de las actas de calificaciones por recuperación o mejoramiento en el SIUTMACH correspondiente al periodo académico ordinario 2021-D2, para todas las carreras de nuestra institución, hasta el día domingo 06 de marzo de 2022, a las 23H59.

**Artículo 3.-** Disponer a la Dirección Académica la actualización del calendario académico respecto a: la fecha de terminación del Periodo Académico Ordinario; el registro de las actas de calificaciones del segundo parcial; y, el ingreso de las actas de calificaciones por recuperación o mejoramiento, correspondiente al PAO 2021-D2 en el Sistema Informático de la Universidad Técnica de Machala SIUTMACH, hasta el 06 de marzo del 2022, a las 23H59.

**Artículo 4.-** Disponer a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación la apertura del Sistema Informático de la Universidad Técnica de Machala SIUTMACH hasta el 06 de marzo del 2022, a las 23H59, para el registro de las actas de calificaciones del segundo parcial; el ingreso de las actas de calificaciones por recuperación o mejoramiento; y, la fecha de terminación del Periodo Académico Ordinario, correspondiente al PAO 2021-D2. Asimismo, se dispone a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación la notificación de la presente resolución a los correos electrónicos institucionales de la comunidad universitaria de la UTMACH.





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 092/2022

## DISPOSICIONES GENERALES:

**Primera.-** Notificar la presente resolución al Rectorado.

**Segunda.-** Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

**Tercera.-** Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

**Cuarta.-** Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

**Quinta.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

**Sexta.-** Notificar la presente resolución a los Decanatos de las cinco facultades que pertenecen a la UTMACH.

---

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.  
Secretario General de la Universidad Técnica de Machala.  
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 24 de febrero de 2022.

Machala, 02 de marzo de 2022.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.  
Secretario General UTMACH.

